



Autoriza el pago de la Asistencia Técnica prestada por la Entidad Patrocinante Maria Jose Gonzalez a la Beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Sra. Sonia Yane Ovando Alarcón, Coyhaique.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 791 /
Coyhaique, 30 MAY 2016

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 29/2005 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que confiere el D.L N° 1305 de 1975 (V.U.); D.S N° 355 de 1976 (V.U.); El Decreto Supremo N° 49 de 2012, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Exenta N° 420 (V. y U.) de 2012, que fija Procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas; Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N°20882, Ley de Presupuesto del Sector Publico año 2016; El Decreto Exento N° 83 del 29 de abril de 2016, que fija orden de subrogación en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- a) Las Resoluciones Exentas N° 788 de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas de la Región de Aysén, entre ellas, Sonia Yane Ovando Alarcón.
- b) El cumplimiento de los requisitos administrativos y legales verificados por la Sección Asistencia Técnica del Departamento Técnico, según se señala en Informe N° 62 de fecha 17 de mayo de 2016, en el cual se indica que la Entidad Patrocinante Sra. Maria Jose Gonzalez, desarrolló en su totalidad las actividades y productos asociados al área A1, A2, A3, A4 y A5, lo anterior según se establece en la Res. Exenta N° 420/2011.